

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA	
No. del Radicado	1-2024-004748
Fecha de Radicado	7 de febrero de 2024
Nº de Radicación CTCP	2024-0051
Tema	Cuentas PUC para el registro contable de donaciones

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Una SAS dona a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR un tomógrafo para que los estudiantes de medicina realicen sus prácticas, de conformidad con la doctrina contable, les solicito de manera comedida y urgente, las cuentas en las que debe registrar la IES esta donación. (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la solicitud del peticionario, el CTCP se ha pronunciado en diferentes ocasiones sobre el "uso de Planes Únicos de Cuentas."

En el concepto 2018-0157 se mencionó que al entrar en vigencia los nuevos marcos de información financiera para los Grupos 1, 2 y 3 (Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios), se entiende que es potestad de cada entidad definir su propio catálogo de cuentas, con fundamento en los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

revelación. En estos casos, las taxonomías de presentación y revelación de las NIIF Plenas y de la NIIF para las Pymes, pueden ser un instrumento útil para estructurar dicho catálogo de cuentas, conforme a las necesidades de la entidad.

Igualmente se les recomienda tener en cuenta las normas de esencia sobre forma y de realidad económica para la estructuración del plan de cuentas de la entidad.

Algunas autoridades de supervisión en Colombia, en consonancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1314 de 2009, han estructurado catálogos de cuentas obligatorios para el registro y reporte de información a estas entidades. Estos catálogos, utilizados para registrar los hechos económicos de una entidad, deben revelarse si difieren de las unidades de cuenta requeridas para la medición, presentación y revelación del marco de información financiera aplicable. Esto se realiza para garantizar su adecuado entendimiento e interpretación.

En lo referente al reconocimiento de las donaciones, el CTCP se ha emitido varios pronunciamientos, para lo cual podrá consultar, entre otros, el concepto 2023-0445, que podrá acceder en el enlace www.ctcp.gov.co/conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá
Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20